



**EXPEDIENTE:** JDC/091/2013.

**PROMOVENTE:** FRANCISCO TALLES CHI

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**ACUERDO**

Chetumal, Quintana Roo, al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.

**VISTOS:** El escrito recibido a través de la oficialía de partes de la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, de fecha treinta del mes y año en curso, suscrito por el ciudadano Licenciado Rubén Darío Rodríguez García, ostentándose como Dirigente Estatal del Movimiento Ciudadano en el Estado de Quintana Roo, sin exhibir documentación alguna que así lo acredite, mediante el cual solicita copia del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano que apertura este expediente; en atención a lo anterior, la Magistrada Instructora, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral: - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO.-** Agréguese a los autos, la solicitud de copias del medio impugnación del ciudadano Licenciado Rubén Darío Rodríguez García, y toda vez que de los mismos se desprende que dicho ciudadano no forma parte de este juicio, así como que no acompaña a su escrito documental alguno que acredite la calidad con la que se ostenta, no ha lugar de acordar favorablemente su petición. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.